Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2021-01445**-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 01 DIC 2021

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento (sentencia del 23 de marzo del 2021), que presta mérito ejecutivo, artículos 306, 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de **ÚNICA INSTANCIA** en favor de **ANTONIO MARIA MALAGON TORRES** en contra de la sociedad **NELSY ESTHER MEDINA BECERRA,** por las siguientes sumas de dinero:

1. Por $450.000,oo M/cte., por concepto a la obligación contenida en la sentencia No. 0005964 del 13 de mayo del 2019, emanada por Superintendencia de Industria y Comercio.
2. Por los intereses legales sobre la anterior cantidad, desde la fecha de exigibilidad hasta que se realice el pago total, liquidados de conformidad con el artículo 1617 del C. C.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del Código General del Proceso. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a parir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada **MELBA NURY LOPEZ RODRIGUEZ** para que actúe como apoderado de la parte actora.

Notifíquese a la demandada de manera personal.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. - 2 DIC 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 132 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria